



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 222 -2015/SUNAT

### APRUEBA POLÍTICA DE CARGOS DIRECTIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 21 AGO. 2015

VISTO



El Informe N.º 22-2015-SUNAT/8A2000 emitido por la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, que sustenta la Política de Cargos Directivos de la SUNAT;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 29816 se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT con la finalidad de mejorar su labor en relación con la lucha contra la evasión y elusión tributaria; el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías; la facilitación del comercio exterior; la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal;

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley señala que la SUNAT deberá implementar las medidas que resulten necesarias para mejorar la productividad y rendimiento de sus trabajadores y que en sus planes y programas deberá contemplar los mecanismos necesarios para mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos internos;

Que conforme se indica en el Informe N.º 22-2015-SUNAT/8A2000 emitido por la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, la Política de Cargos Directivos de la SUNAT permitirá fortalecer la gestión directiva a fin de generar un adecuado funcionamiento de los órganos y unidades orgánicas y la conducción del personal hacia el logro de los objetivos institucionales, promoviendo un buen clima laboral sobre la base de los principios institucionales;

Que en tal sentido, la Política de Cargos Directivos de la SUNAT establece los lineamientos generales del reclutamiento y selección de directivos, de la incorporación al cargo directivo, del ejercicio del cargo directivo, del programa de formación directiva, de la movilidad directiva, del término de la designación o encargo como directivo, así como del desarrollo del directivo en el Sistema de Carrera Laboral; por lo que resulta necesario aprobar el referido documento de gestión;



De conformidad con lo señalado en el Informe N.° 22-2015-SUNAT/8A2000 emitido por la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos y en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Política de Cargos Directivos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N.° 195-2010/SUNAT que aprueba la “Política para la cobertura de cargos directivos no considerados de confianza”; así como la Política de permanencia y rotación de directivos en cargos de Intendente Regional, Intendente de Aduana o Jefe de Oficina Zonal; la Política de permanencia y rotación de directivos en cargos de Jefe de División, Jefe de Oficina, Jefe de Oficina Administrativa y Jefe de Sección de Intendencia Regional u Oficina Zonal; y la Política de permanencia y rotación de directivos en cargos de Jefe de División, Jefe de Oficina Administrativa y Jefe de Sección de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales e Intendencia Regional Lima; así como cualquier otra norma que se oponga a la presente Política.

Regístrese y comuníquese.



**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

